

Ab. Lorena Vera García
Secretaria (E) del Juzgado

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DAN QUÍMICA C.A.**

Se comunica al público que la Compañía DAN QUÍMICA C.A., realizó la reforma de estatutos por escritura pública otorgada ante la notaría Pública Décima Sexta del cantón Guayaquil el 23 de Julio del 2004. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. 04-P-DIC-0000412 de 5 de Agosto de 2004

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. - Se reforma la cláusula tercera del estatuto social, el que quedará redactado en las siguientes forma: **ARTICULO QUINTO: OBJETO.** - El objeto de la compañía es la fabricación del ácido salicílico, ácido acetilsalicílico y otros productos farmacéuticos y de química fina, drogas de uso humano y medicamentos genéricos. Para la consecución de sus fines, la compañía podrá importar materias primas para fabricar sus productos, constituirse legalmente como depósito aduanero, específicamente como depósito industrial aduanero y exportar su producto terminado, así como realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes, relacionados con su objeto social.

Portoviejo, 5 de Agosto del 2004

Abg. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO

TROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- Predio adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el día de octubre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. Escritura de la que se realizó una rectificación, el veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en la Notaría Cuarta de Manta, inscrita en diciembre tres de mil novecientos noventa y dos, en el Registro de la Propiedad de Manta.- Un predio ubicado en la lotización San Pedro -Altamira de la parroquia Tarqui, cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente, diez metros y calle pública; por atrás, los mismos diez metros y terrenos del Señor José Abad Salto; por un costado, con treinta y tres metros y terrenos de la misma compradora; y por el otro costado, los mismos treinta y tres metros y terrenos del Señor Roque Luis Lucas Arias.

Teniendo una superficie total de TROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS.
Predio adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta de Manta, el día de octubre de mil novecientos noventa y uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, en noviembre uno de mil novecientos noventa y uno. Escritura de la que se realizó una rectificación en la Notaría Cuarta de Manta, el diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Unidos estos dos predios, se construyó una vivienda de tres plantas de hormigón armado, el mismo que se encuentra totalmente pavimentado con cerramiento de ladrillos y rejas y a un costado se encuentra construida una bodega de paredes de ladrillo con puertas de madera y techo de losa.

Tres.- Una finca ubicada en la parroquia San Lorenzo del cantón Manta, encontrándose en trámite sus escrituras en el INDA de la ciudad de Quito, los mismos que son dos lotes de terreno con las siguientes medidas y linderos: Primer Lote.- Por el norte, doscientos cuarenta y nueve metros y carreteras; por el Sur, doscientos sesenta y siete metros y linderos con callejón; por el ESTE, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros y linderos con calle pública; y, por el OESTE, nueve metros y callejón público. Área total CERRO HERIÑAS cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y seis áreas.- Segundo Lote.- Por el norte, ciento quince metros noventa centímetros y linderos con carretera, por el SUR, setenta y cinco metros y linderos con estero; por el ESTE, ciento quince metros y linderos con callejón público; y, por el OESTE, cuarenta y cinco metros y linderos con Doña María Enriqueta Cevallos. Área total, CERRO HECTÁREAS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE ÁREAS.- Cuatro.- Un vehículo marca NISSAN, clase AUTOMOVIL, tipo SEDAN, modelo SENTRA 1.8, año 2002, motor QG18527075R, chasis 3N1CB1562K214770, Color BEIGE.- CINCO.- Un vehículo marca NISSAN, tipo JEEP, modelo PATROL WAGON GRX 4500 5MT, año 1999, motor TB45-017407, chasis JN1TBSY6120-508064, COLOR AZUL OSCURO/BEIGE GRIS, sin matricular hasta los actuales momentos. Seis.- Un vehículo marca TOYOTA, clase JEEP, tipo JEEP, modelo LAND CRUISER PRADO VX TM, año 2002, motor 1352984, chasis 9FH11V9529006220, color BLANCO. Siete.- Un vehículo tipo CAMION, marca NISSAN DIESEL, modelo CMF87KHJB, motor FE6-013813C, chasis CMF87K-05054, color ROJO, sin matricular hasta los actuales momentos.- TERCERA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Con tales antecedentes, de mutuo acuerdo y en forma libre y espontánea y sin coacción alguna, convenimos en liquidar los bienes de la sociedad conyugal detalladas en las cláusulas anteriores, en la siguiente forma:

PARTICION Y ADJUDICACION: Para el ex-cónyuge MANUEL FRANCISCO FLORES PANTA, le corresponden dos predios el primero: Un predio ubicado en la Lotización San Pedro - Altamira de la parroquia Tarqui, cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el frente, quince metros y calle pública; por atrás, los mismos quince metros y terrenos de la lotización Abad Salto; POR UN COSTADO, veintiocho metros y terrenos del Ingeniero Héctor Pedro Delgado Reyes; y, POR EL OTRO COSTADO, los mismos veintiocho metros y terrenos del Ingeniero Héctor Pedro Delgado Reyes. Teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- El segundo: Un predio ubicado en la lotización San Pedro Altamira de la parroquia Tarqui, cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTÉ, diez metros y calle pública; POR ATRAS, los mismos diez metros y terrenos del Señor José Abad Salto; POR UN COSTADO, con treinta y tres metros y terrenos de la misma compradora; y, POR EL OTRO COSTADO, los mismos treinta y tres metros y terrenos del Señor Roque Luis Lucas Arias. Teniendo una superficie total de TROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS. Unidos estos dos predios, se encuentra construida una vivienda de tres plantas de hormigón armado, el mismo que se encuentra totalmente pavimentado con cerramiento de ladrillos y rejas y a un costado se encuentra construida una bodega de paredes de ladrillo con puertas de madera y techo de losa.- Un vehículo marca NISSAN, clase AUTOMOVIL, tipo SEDAN, modelo SENTRA 1.8, año 2002, motor QG18527075R, chasis 3N1CB1562K214770, Color BEIGE, matriculado hasta el año 2003 a nombre de Manuel Francisco Flores Panta.- Un vehículo marca NISSAN, tipo JEEP, modelo PATROL WAGON GRX 4500 5MT, año 1999, motor TB45-017407, chasis JN1TBSY6120-508064, color AZUL OSCURO/BEIGE GRIS, sin matricular hasta los actuales momentos.- Por lo tanto el ex-cónyuge Manuel Francisco Flores Panta, es el dueño absoluto de los bienes descritos en los numerales dos, cuatro y cinco, sin reservarse ambos para sí, parte alguna de los indicados bienes.- Para la ex-cónyuge DIANA TRINIDAD RAMÍREZ ROMERO, le corresponde: Un predio ubicado en el Barrio Agua Potable de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, ocho metros y calle pública; por atrás, los mismos ocho metros y propiedad de Elsa Obeso Muentes; Por el Costado derecho, dieciséis metros y propiedad de la señora Elsa Obeso Muentes; y, por el Costado izquierdo, con los mismos dieciséis metros y propiedad de la señora María Medina. Con una superficie total de CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, y en el que se construyó una casa de dos plantas de hormigón armado con un pequeño departamento en la terraza. Una finca ubicada en la parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, encontrándose en trámite sus escrituras en el INDA de la ciudad de Quito, los mismos que son dos lotes de terreno con las siguientes medidas y linderos: PRIMER LOTE.- Por el NORTE, doscientos cuarenta y nueve metros y carretera; por el SUR, doscientos sesenta y siete metros y linderos con callejón; por el ESTE, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros y linderos con calle pública; y, por el OESTE, nueve metros y callejón público.

Área total CERRO HECTÁREAS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS ÁREAS.- SEGUNDO LOTE.- Por el NORTE, ciento quince metros noventa centímetros y linderos con carretera; por el SUR, setenta y cinco metros y linderos con estero; por el ESTE, ciento quince metros y linderos con callejón público; y, por el OESTE, cuarenta y cinco metros y linderos con Doña María Enriqueta Cevallos. Área total, CERRO HECTÁREAS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE ÁREAS.- Un vehículo marca TOYOTA, clase JEEP, tipo JEEP, modelo LAND CRUISER PRADO VX TM, año 2002, motor 1352984, chasis 9FH11V9529006220, color BLANCO, matriculado hasta el año 2003 a nombre de Diana Trinidad Ramirez Romero. Un vehículo tipo CAMION, marca NISSAN DIESEL, modelo CMF87KHJB, motor FE6-013813C, chasis CMF87K-05054, color ROJO, sin matricular hasta los actuales momentos.- Por lo tanto la ex-cónyuge Diana Trinidad Ramirez Romero, es dueña absoluta de los bienes descritos en los numerales uno, tres y seis, sin reservarse ambos para sí, parte alguna de los indicados bienes y declarando su plena conformidad en todo lo estipulado.

CUARTA. - Así mismo, declaran los ex-cónyuges que no existen pasivos que liquidar y le señalan una cuantía indeterminada.
JUEZ DE LA CAUSA. - Ab. Fernando Farfán Cedeño, Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, quien auto de fecha agosto 10 del 2004; las 10:00, aceptó la demanda al trámite y ordenó la publicación pertinente, en base del artículo 835 del Código de Procedimiento Civil.

DEFENSOR DE LOS ACTORES. - Ab. Angel Joza Santana
Los cónyuges de Mutuo acuerdo declaran ser dueños absolutos de los bienes descritos sin reservarse para sí parte alguna de los indicados bienes declarando su plena conformidad.

Se advierte que en caso de no haber oposición legal de veinte días posteriores a la presente publicación, se ordenará la inscripción de la escritura otorgada.

Ab. Heráclito Alcívar Rosado
SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABÍ

Manta, agosto 12 del 2004

013